ORDENANZA Nº 420

VISTO:

El Expediente 2485-M17-V-1988 y agregados, mediante el cual se solicita la apertura del Pje. Diego de Villarroel a la altura de calle José Thames; y

CONSIDERANDO:

Que el H.C.D. de Yerba Buena mediante Ref. N° 163/88, en su dictamen de la Comisión de Obras Públicas que obra a fs. 9 dice: "El planteo propuesto debe encuadrarse como división, pero la apertura deberá ser como calle y no como pasaje, cumplimentando las exigencias al respecto, esta Comisión observa que la apertura de esta calle, significa en alguna medida la continuidad en el trazado de la trama urbana de la ciudad";

Que las aéreas técnicas de la Municipalidad han verificado el cumplimiento de la ejecución de la infraestructura y medidas lineales de la calle;

Por lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Provincial $N^{\rm o}$ 5529 y sus reformas;

EL INTERVENTOR MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTASE la donación de una fracción de terreno propiedad de CARLOS EULOGIO ONTIVEROS, ALFREDO RAUL ONTIVEROS Y ALBERTO LUCIO ONTIVEROS compuesto de 71,50mts en su costado Norte; 71,50mts en el costado Sud y 17,32mts en el costado Este y Oeste, lindando al Norte y Sud con más terrenos de los Sres. Ontiveros, al Este con terreno de Hector Wilde y al Oeste con la calle Diego de Villarroel, correspondiendo al inmueble mayor extensión Padrón 82.295, destinado a la apertura de calle Diego de Villarroel al Este de calle Thames, según croquis a fs. 17 del Ref. 84/89.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTASE la donación de una fracción de terreno de propiedad de HECTOR WILDE Y MARIA EUGENIA LOPEZ ARAOZ, compuesto de 36,03mts en su costado Norte, 36,05mts en su costado Sud y 17,32mts en sus costados Este y Oeste, lindando al Norte y Sud con mas terrenos de Hector Wilde, al Este con Magdalena Colombres y al Oeste con terrenos de propiedad de los Sres. Ontiveros, correspondiente al inmueble mayor extensión Padrón 675.435, destinado a la apertura de calle Diego de Villarroel al Este de calle Thames según croquis a fs. 17 del Ref 84/89.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Por la presente Ordenanza se libran al uso público las fracciones descriptas en el artículo primero y segundo.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: Se autoriza la presentación de la documentación técnica correspondiente a planos de División de los inmuebles Padrones 82.245 y N° 675.435, de acuerdo a croquis obrante a fs. 2 del Expediente 2485-M17-V-1988

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>: La presente Ordenanza será refrendada por los Sres. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Gobierno, Secretario de Hacienda y Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLIQUESE.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.